

Ibarra 12 de septiembre del 2008

Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍA

Presente

De mis consideraciones

En calidad de Gerente General de la compañía de Seguridad Privada Águilas Negras Armijos Castro Cía. Ltda. En razón de cesión de participaciones de derechos, solicito se digne autorizar a quien corresponda registrar el ingreso y egresos de socios de la compañía en las siguientes fechas.

Con fecha 6 de febrero del 2005, se realizo el ingreso de la socia Marcia Vaneza Arboleda Estacio y el egreso del socio Diego Jordán Armijos Celleri.

En la fecha 30 de julio del 2006, se realizo el ingreso de los señores Gonzalo Alfonso López Saavedra y Galo Gaston Paliz Núñez además el egreso del señor José Augusto Plazarte Freire.

El 4 de marzo del 2007, se realizo el ingreso del señor Diego Jordán Armijos Celleri y el egreso de los señores Gonzalo Alfonso López Saavedra, Marcia Vanesa Arboleda Estacio y Galo Gastón Paliz Núñez.

Con fecha 20 de agosto del 2008, se realizo el egreso del señor Wilmer Fredy Castro Aguilar.

El día 25 de agosto del 2008, se realizo el ingreso de los señores Marco Patricio Villa Zura y Oscar Alberto Otegui, cabe manifestar que los ingresos y egresos de socios se realizaron en distintas Juntas Generales extraordinarias de socios en forma debidamente legal, para lo cual adjunto los documentos pertinentes.

Por ser legal mi petición provéase conforme a lo solicitado.

Firmo con mi Abogado Defensor

SIXTO MANOSALVAS GRANJA
ABOGADO
MAT 504 C.A.I

Señor DIEGO JORDAN ARMIJOS CELLERI

C. C 100296081-1

GERENTE GENERAL

Atte
O/A Registrados
15.10.08



ESCANEAR

ESCRITURA NUMERO 1.079

CESION DE PARTICIPACIONES

CUANTÍA: \$ 100,00

OTORGA: EL SEÑOR GONZALO
ALFONSO LOPEZ SAAVEDRA Y
OTROS

A FAVOR: DE LA SEÑORA PILAR
ANABEL CASTRO AGUILAR Y
DIEGO JORDAN ARMIJOS
CELLERI

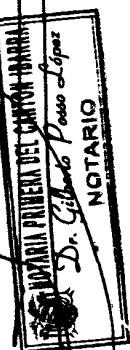
Se dio dos copias

004006
En la ciudad de Ibarra, hoy día
miércoles siete de marzo del dos
mil siete, ante mi doctor Gilberto
Posso López, Notario Público
Primero de este Cantón,
comparecen por una parte el señor
Gonzalo Alfonso López Saavedra,
señora Lucía Alba Navarro,
casados, señor Galo Gastón Paliz
Nuñez, divorciado, y señorita
Marcia Vanesa Arboleda Estacio,
soltera y por otra parte la señora
Pilar Anabel Castro Aguilar,
casada y señor Diego Jordán
Armijos Céleri, soltero, de
nacionalidad ecuatoriana, hábiles
para contratar y obligarse, vecinos
de esta ciudad, a quienes les

conozco de lo que doy fe y que les identifico con la presentación de sus
cédulas de ciudadanía, cuyas copias certificadas por el suscrito Notario
acompañó como documentos habilitantes y dicen que han resuelto en elevar
a escritura pública el contrato, cuya minuta me presentan y que copiada
literalmente es del tenor que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de
escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una más de Cesión de
Participaciones de la Compañía "Aguilas Negras Armijos Castro Compañía
Limitada de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
COMPARECIENTES.- Concurren a la celebración de la presente escritura,
por una parte, en calidad de cedentes los señores cónyuges Gonzalo

Alfonso López Saavedra y señora Lucía Alba Navarro, señor Galo Gastón Paliz Nuñez, divorciado y señorita Marcia Vanesa Arboleda Estacio, soltera, por sus propios derechos; y por otra parte en calidad de cesionarios la señora Pilar Anabel Castro Aguilar, casada y señor Diego Jordán Armijos Céleri, soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos y legalmente capaces para obligarse y contratar.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno) Mediante escritura pública celebrada el siete de abril del año dos mil tres, ante el Notario Primero del cantón Ibarra, Doctor Gilberto Posso López se constituyó la Compañía "Aguilas Negras Armijos Castro Compañía Limitada, la misma que fue aprobada mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías número ADM cero tres uno seis cuatro, de fecha dos de mayo de año dos mil tres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve de julio del año dos mil tres.- Dos) En sesión extraordinaria de socios de la compañía referida llevada a efecto el día domingo cuatro de marzo del dos mil siete a las catorce horas, la Junta General de socios resolvió autorizar la cesión de Participaciones que les corresponde a los socios señores Gonzalo Alfonso López Saavedra, Galo Gastón Paliz Nuñez, a favor de la señora Pilar Anabel Castro Aguilar; y la cesión de participaciones que le corresponde a la socia Marcia Vanesa Arboleda Estacio a favor del señor Diego Jordán Armijos Céleri, conforme consta del acta de dicha sesión que se agrega a la presente escritura como documento habilitante.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes los señores Gonzalo Alfonso López Saavedra y Lucía Alba Navarro; y Galo Gastón Paliz Nuñez tienen a bien ceder como en efecto lo hacen la totalidad de las participaciones accionarias que poseen en la Compañía, es decir cincuenta participaciones de un dólar americano cada una, a favor de la señora Pilar Anabel Castro Aguilar y la señorita Marcia Vanesa Arboleda Estacio cede a favor de señor Diego Jordán Armijos Céleri

cincuenta participaciones de un dólar americano cada una. Los cedentes dejan constancia que han recibido a su entera satisfacción los valores correspondientes por concepto de la cesión de participaciones, esto es cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norte América los señores Gonzalo Alfonso Saavedra y Galo Gastón Paliz Nuñez; y cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de la señorita Marcia Vanesa Arboleda Estacio y solicitan por consiguiente que los certificados correspondientes se emitan a nombre de los cesionarios de conformidad con la Ley.- CUARTA.- Como consecuencia de esta cesión de participaciones el capital Social de la Compañía queda integrado de la siguiente forma: Wilmer Fredy Castro Aguilar cien participaciones de un dólar cada una; Pilar Anabel Casto Aguilar trescientas participaciones de un dólar cada una y Diego Jordán Armijos Céleri cien participaciones de un dólar cada una. Total de participaciones: quinientas participaciones. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de este instrumento público y conferirá las copias certificadas que soliciten.- (Hasta aquí la minuta).- f) Doctor Leonardo Castro B. - Matrícula número dos mil trescientos sesenta y dos.-. Colegio de Abogados de Quito.- Y leído este instrumento íntegramente por mí el Notario a los otorgantes, aquellos lo aprueban en todas sus partes, se ratifican en lo expuesto y firman conmigo.- De todo lo que doy fe.-



Gonzalo Alfonso López Saavedra
Gonzalo Alfonso López Saavedra

C.O. 140155 004-8

C.V. 131-030

**ACTA DE SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA AGUILAS NEGRAS "
ARMIJOS CASTRO CIA. LTDA"**

Siendo las catorce horas del día cuatro de marzo del dos mil siete en las oficinas de la Compañía de Seguridad Privada Aguilas Negras Armijos Castro Cia Ltda, ubicada en las calles Obispo Mosquera No. 6-69 y Sánchez y Cordero de esta ciudad y cantón de Ibarra, provincia de Imbabura los socios señores: WILMER FREDY CASTRO AGUILAR, PILAR ANABEL CASTRO AGUILAR, DIEGO JORDAN ARMIJOS CELLERI, GALO GASTÓN PALIZ NÚÑEZ, GONZALO ALFONSO LÓPEZ SAAVEDRA Y MARCIA VANESSA ARBOLEDA ESTACIO, quienes representan la totalidad de las participaciones de la Compañía quienes se reúnen previa la Convocatoria para conocer el presente Orden del Día

PUNTO ÚNICO - Tratar la venta total de las participaciones que le corresponden a los señores: GONZALO ALFONSO LÓPEZ SAAVEDRA, GALO GASTÓN PALIZ NÚÑEZ Y MARCIA VANESSA ARBOLEDA ESTACIO, a favor de los señores: PILAR ANABEL CASTRO AGUILAR Y DIEGO JORDAN ARMIJOS CELLERI.

Se instala la sesión, toma la palabra el señor WILMER FREDY CASTRO AGUILAR quien manifiesta que es necesario y útil la venta de la totalidad de las participaciones que le corresponde a los señores GONZALO ALFONSO LÓPEZ SAAVEDRA, GALO GASTÓN PALIZ NÚÑEZ Y MARCIA VANESSA ARBOLEDA ESTACIO, para de esta manera no exista ningún inconveniente a futuro en la Compañía y en procura del adelanto de la misma, posteriormente toman la palabra en forma sucesiva los señores GONZALO LÓPEZ SAAVEDRA, GALO GASTÓN PALIZ NÚÑEZ Y MARCIA VANESSA ARBOLEDA ESTACIO, quienes manifiestan a la Asamblea que están dispuestos a ceder la totalidad de las participaciones que tienen en la Compañía contribuyendo con ello al adelanto de la misma. La Junta General reunida en la Asamblea aprueba por unanimidad la cesión de las participaciones.

[Faint handwritten text]

[Handwritten signature]

EDUCATION
OPEZ SA
SMERALD
5 FEBR
002
SMERALD
SMERALD

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Pilar Castro Aguilar

CO
guil
down
guil
ra.

c

DR. GIB
NOTARIO

[Handwritten signature]

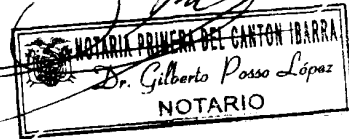
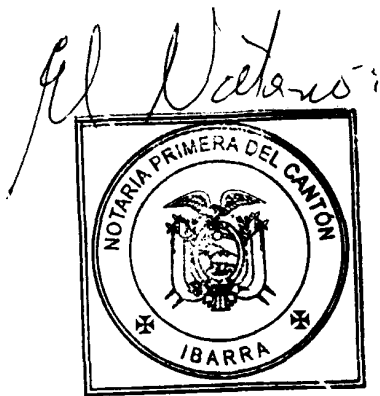
Karel Castro

NOTARIO

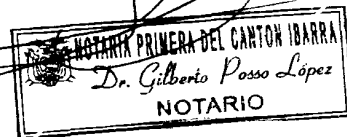
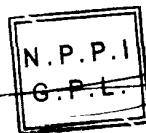
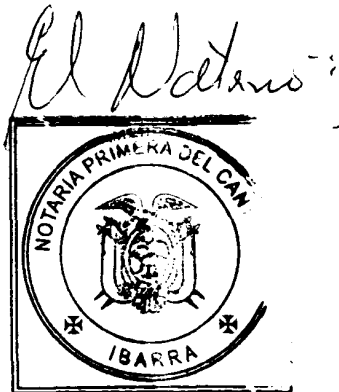
LI
BU
X
A
00

[Handwritten signature]

Es fiel y TERCERA COPIA certificada de los correspondientes originales que constan en la Notaría Primera que se halla a mi cargo y que sello, signo y firmo en Ibarra a veintinueve de septiembre del dos mil ocho y que la confiero al señor Diego Armijos.-



RAZON: En la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "Aguilas Negras Armijos Castro Compañía Limitada", otorgada ante el suscrito Notario el 7 de abril del 2003, se encuentra marginada la cesión de cien participaciones que realiza el señor Gonzalo Alfonso López Saavedra, señora Lucía Alba Navarro, señor Galo Gastón Paliz Nuñez y señorita Marcia Vanesa Arboleda Estacio a favor de la señora Pilar Anabel Castro Aguilar y señor Diego Jordán Armijos Celleri cincuenta participaciones a cada uno, mediante escritura pública otorgada el siete de marzo del dos mil siete.- Ibarra, a 29 de septiembre del 2008.- De todo lo que doy fe.-



[Signature]

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON
IBARRA**

CERTIFICADO No. Z0080805

-- ZON DE INSCRIPCION: De conformidad a la primera copia de igual tenor que la precedente escritura de Cesión de Participaciones, otorgada el 7 de Marzo del 2007, ante el Notario Primero del Cantón, Dr. Gilberto Posso, se sentó razón marginal el 18 de Octubre del 2007, en la correspondiente inscripción de fecha 29 de Julio del 2003, de la Compañía AGUILAS NEGRAS ARMIJOS CASTRO Cía. Ltda.- IBARRA, treinta de Septiembre del dos mil ocho. Responsable: TORRES DORYS.

DR. GUILLERMO ROSERO B.
EL REGISTRADOR

